

Bases legales NAN aniversario

La empresa Nestlé España SA. domiciliada en C/Clara Campoamor nº2, 08950, Esplugues de Llobregat (Barcelona) con NIF A08005449, (en adelante el "Organizador" o "Nestlé") organiza una acción promocional para la promoción de los productos NAN Supreme y NAN Optipro (en adelante la "Promoción" y "los Productos") que se registrará de conformidad con las siguientes bases legales.

La participación en la Promoción supone la aceptación, sin reserva, de todos los términos y condiciones de estas bases. La no aceptación de las bases de la Promoción implicará la exclusión del participante de la presente Promoción.

1. OBJETO

Las presentes bases legales tienen por objeto regular la Promoción organizada por el Organizador según los términos recogidos en las mismas relativa a los Productos. La Promoción tiene como objetivo promocionar las ventas de los Productos promocionados descritos en las presentes bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El ámbito territorial de la Promoción será España Peninsular e Insular.

Duración de la Promoción: la Promoción iniciará el 01/10/2025 y finalizará el 15/12/2025 (en adelante, la Fecha de Finalización de la Promoción"). No se admitirán Participantes tras la fecha de Finalización de la Promoción.

La Promoción consistirá en la realización de 5.104 (cinco mil ciento cuatro) Momentos ganadores entre los Participantes que se registren y suban el ticket de compra.

3. PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los Productos objeto de la Promoción y cuya compra es necesaria para participar en la Promoción son los productos comercializados en España por Nestlé España S.A. siguientes:

EAN13	Descripción corta
7613035943742	NAN Supreme 2
7613036951449	NAN Supreme 3
7613032875305	NAN Optipro 2
7613032875268	NAN Optipro 3
7613036167567	NAN Optipro 4
7613287420077	NAN Optipro 2 BiB
7613287424099	NAN Optipro 3 BiB
7613033958212	NAN Optipro 2 Duplos
7613033959080	NAN Optipro 3 Duplos

7613034849052	NAN Optipro 4 Duplos
---------------	----------------------

Quedan expresamente excluidos de la promoción los productos de Nestlé que, por disposición legal, no pueden participar en este tipo de actividades, tales como los leches de inicio para lactantes (NAN Expert AR, NAN Expert Digest y NAN 1 Optipro).

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN PARA LOS PARTICIPANTES

La presente Promoción está dirigida exclusivamente a los consumidores finales mayores de 18 años (en adelante, el "Participante"), residentes en España.

Para participar en la Promoción, el Participante deberá:

- a. Realizar una compra incluyendo cualquiera de los Productos del apartado 3 durante el Periodo de la Promoción.
- b. Entrar en <https://www.nestlebebe.es/nuestras-marcas/nan/15aniversario> durante el Periodo de la Promoción y cumplimentar debidamente el formulario de participación habilitado a tal efecto con todos los datos obligatorios solicitados y subir una imagen del ticket de compra físico donde se visualice con claridad el establecimiento donde se compró el producto, fecha y hora de compra, número de ticket, el Producto adquirido y el importe de adquisición. La falta de legibilidad del ticket de compra o de alguno de los datos citados anteriormente será causa para inadmitir al Participante.

La promoción está limitada a un máximo de una participación al mes por persona, por lo que los Participantes sólo podrán cumplimentar el formulario una vez al mes.

No serán admitidos Participantes que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos personales y de contacto fueran erróneos. Si los datos solicitados fueran inciertos o incompletos, el Participante quedará automáticamente excluido de la Promoción y no tendrá el derecho a obtener el Premio.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso– la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de "correo basura", en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Requisitos del ticket de compra del Producto

Para que el ticket de compra del Producto sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

-
- I. La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del Periodo Promocional anteriormente indicado.
 - II. No se admitirán como justificantes de la compra: órdenes de pedido, albaranes de venta, ni cualquier otro documento que no sea un ticket físico. Los tickets digitales no son aceptados en esta Promoción.
 - III. El ticket sólo podrá subirse una vez a la Web Promocional. No se admitirán tickets que repitan datos (fecha y hora de compra, número de ticket, etc.).
 - IV. La imagen del ticket tendrá que ser completa siendo visibles desde los datos del establecimiento de compra hasta la fecha y hora de compra, número de ticket, producto promocionado adquirido, su importe y el importe total de la compra.
 - V. El ticket adjuntado deberá corresponder a la imagen de un ticket de compra físico original. No se aceptará participaciones de tickets fotocopados, reproducidos o duplicados.
 - VI. El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que ha participado ya que, para poder recibir el premio, el Organizador podrá requerir dicho ticket de compra del producto, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario, el Participante perderá todo derecho sobre el premio que le hubiera correspondido.

5. REALIZACIÓN DE LOS MOMENTOS GANADORES

Durante el periodo promocional indicado habrá un total de 5.104 momentos ganadores de los cuales 5.000 serán reembolsos (repartidos a lo largo de la duración de la promoción) por importe de 2€, 91 reembolsos (un momento ganador diario) por el importe total del producto comprado según el ticket de compra, y hasta un máximo de 40€; y 13 transferencias electrónicas (un momento ganador a la semana) de 200€.

Cada momento ganador será determinado por el servidor automático en un mes, día, hora y minuto concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un "Momento Ganador", éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación.

El Participante ganador conocerá que su participación ha coincidido con uno de los premios de la promoción en el momento de completar su participación, debiendo facilitar en ese momento el IBAN de una cuenta española (prefijo "ES") para efectuar la entrega de su premio.

El Organizador se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que los participantes agraciados no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

El Organizador se reserva el derecho de solicitar copia del DNI o cualquier documento acreditativo al ganador, así como los tickets de compra originales.

6. PREMIOS

Se entregarán un total de cinco mil ciento cuatro (5104) premios (en adelante, los "Premios") y serán los siguientes:

- 5.000 premios de 2€ repartidos entre toda la duración del periodo promocional.
- 91 premios por el importe total del producto adquirido y de acuerdo con el importe que aparezca en el ticket de compra hasta un máximo de 40€ (un premio diario).
- 13 premios por importe de 200€ (un premio a la semana).

Los Premios se entregarán a los ganadores a través de transferencia bancaria a una cuenta española. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por metálico, por cualquier otro premio, ni cederse a otra persona.

Tras la celebración de los momentos ganadores, el participante ganador conocerá que su participación ha coincidido con unos de los premios de la promoción en el momento de completar su participación.

La Promoción está limitada a un premio por ticket.

El Organizador se reserva el derecho de que los premios queden desierto en el caso de que los participantes que resulten ganadores no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases o no proporcionen los datos para la entrega del premio, en el momento que se les informa que son ganadores.

7. ENTREGA DE PREMIOS

Una vez que participante ha sido notificado que es ganador, deberá indicar su IBAN.

En el supuesto de que el ganador no cubra los datos obligatorios para la entrega del premio el ganador perderá el derecho al premio quedando este como desierto.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el premio al ganador en su caso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar copia del DNI al ganador.

Las participaciones que no cumplan con los requisitos descritos en las presentes bases o alguno de ellos, serán descartadas de forma automática. En el supuesto de que el participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar al premio. El Organizador se reserva el derecho de eliminar las solicitudes que pueda considerar fraudulentas. Las personas que hagan un uso ilegítimo, recibiendo ayuda y/o ventaja para manipular la participación, especialmente haciéndolo de manera múltiple mediante diferentes cuentas podrán ser excluidas de la promoción. Asimismo, serán descartados los registros duplicados, los incompletos, las participaciones masivas y las que no reúnan los requisitos y condiciones citadas en las presentes bases. También serán consideradas nulas las participaciones con tickets de compra digitales.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de NESTLÉ, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Los datos bancarios obtenidos, servirán únicamente para la realización de la transferencia bancaria resultante de la acción promocional y solamente se utilizarán para ello, no siendo posteriormente utilizados para acción promocional alguna.

9.CONSIDERACIONES GENERALES

El registro en esta Promoción implica que el Participante ha leído, entendido y aceptado, sin reserva alguna, las presentes bases legales, cualesquiera condiciones particulares o especiales que, en su caso, complementen, modifiquen o sustituyan las presentes bases legales en relación con determinados aspectos de la Promoción.

El Organizador no se hace responsable de pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, ni de las incidencias y sucesos de todo orden que traigan origen en un caso fortuito y/o de fuerza mayor y que afecten al desarrollo e implementación de la presente Promoción (por ejemplo, averías en el programa informático o eléctrico, interrupción o pérdida de conexión a Internet, etc.). Tampoco se hace responsable por los retrasos o bloqueos en la red de Internet causados por deficiencias o sobrecargas así como en cualquier otro sistema electrónico que puedan afectar el envío y recepción de la información de la promoción o del formulario de pedido; las interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías y/o desconexiones en el funcionamiento operativo de este sistema electrónico o en los aparatos y equipos informáticos de los usuarios y cualquier otra causa que no pueda ser controlada por el Organizador.

Asimismo, el Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudiera cometer el Participante a la hora de facilitar sus datos personales, y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados al Participante.

El Organizador se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir en cualquier momento la presente Promoción incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases legales de la acción promocional o su anulación definitiva.

El Participante dispondrá de un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el fin de la Promoción para realizar cualquier reclamación al Organizador.

10. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser

efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perderá su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores de los productos con las marcas que toman parte de aquélla, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, NESTLÉ excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos de barra (EAN) o promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a NESTLÉ el ticket o los tickets de compra, originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de sistemas o dispositivos informáticos para la introducción automatizada de datos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a NESTLÉ a excluir unilateral e

inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio indebidamente obtenido

12. LEY APLICABLE Y FUERO

Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la legislación española vigente. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador como los participantes en esta acción promocional, se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.